

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Miércoles 7 de Marzo de 1951

Nº 50

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Cancelaciones	Pág. 457
Traslado	457
Contrato	457

EDUCACION PUBLICA

Contratos	458
Permisos	459
Nombramiento	459
Cancelaciones	459
Créase una Escuela Mixta	460

SECCION JUDICIAL

Remates	460
Títulos Supletorios	461
Patentes de Invención	463
Terrenos Municipales	463
Notificación	464
Licitación	464
Sentencia de Divorcio	464
Declaratoria de Herederos	464

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

No. 24

El Presidente de la República,
Acuerda:

Cancelar desde el primero de Febrero corriente el nombramiento del Sr. Francisco Morazán como Colaborador de la Sección de Publicaciones de la Dirección General de Estadística.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

No. 64

El Presidente de la República,
Acuerda:

Cancelar con fecha treintuno de Enero pasado la parte conducente del Contrato celebrado entre el Ministro de Economía en representación del Gobierno y el Sr. Alberto Alvarez, el cual fué aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 5 del 27 de Julio pasado.

Comuníquese.— Casa Presidencial, Managua, D. N., Febrero seis de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) A. SOMOZA, Presi-

dente de la República.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

No. 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

Trasladar al Sr. Efraín Arróliga con el cargo de Colaborador de la Sección de Publicaciones de la Dirección General de Estadística, y nombrar a la señora Ofelia Gutiérrez de Montealegre encargada de Nacimientos de la Sección Demográfica y Administrativa de la misma oficina en lugar del Sr. Arróliga, que pasó a otro cargo. Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos ante el Ministerio de Estado en el Despacho de Economía, y devengarán a partir de la fecha del presente Acuerdo los sueldos que les asigne el Presupuesto General de Gastos para el corriente Año Fiscal, en el Título VII, Capítulo IV.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., Febrero nueve de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía por la Ley.

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley, en representación del Gobierno, por una parte, y que en este acto se denominará «el Gobierno», y el Sr. Alberto Alvarez, mayor de diecisiete años de edad, soltero, estudiante de primaria y de este domicilio, que en lo sucesivo y para brevedad se denominará «el Contratista», han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el siguiente Contrato:

Primero.— El contratista se compromete a desempeñar el cargo de Portero de la Intendencia del edificio del Ministerio de Economía, a las órdenes inmediatas del Intendente del edificio.

Segundo.—El Gobierno pagará al Contratista a partir del primero de Febrero en curso fecha desde la cual ha estado prestando sus servicios por medio de la Administración de Rentas respectiva, la suma de Doscientos Córdoba (\$ 200.00) mensuales por las atribuciones que por el presente contrae.

Tercero.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato cuando lo creyere conveniente.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) E. Delgado.—Alberto Alvarez.

Acuerdo No. 65
El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar el Contrato que antecede, mandando a debitar la suma de Doscientos Córdoba (\$ 200.00) mensuales a «Remanentes de la Administración Pública 1950-51.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

Educación Pública

No. 109

Emilio Lacayo Lacayo, Ministro de Educación Pública en representación del Gobierno por una parte, y el Sr. Adolfo Villavicencio por otra han convenido en el siguiente contrato:

I
El Sr. Villavicencio construirá la casa Escuela de Las Banderas en la siguiente forma: Diez (10) varas de cañón, por siete (7) varas de ancho con su sobrecorredor del mismo largo, con sus correspondientes divisiones que son un cuarto o pieza dormitorio, cocina, con sus puertas y ventanas; la casa llevará al lado de la carretera dos puertas y su acera, una ventana al lado norte y el piso embaldosado, totalmente.

II
El Gobierno pagará por este trabajo, la suma de Un Mil Novecientos Ochenta Córdoba (\$ 1,980.00) solo por la mano de obra, los que les serán entregados así: Novecientos Noventa Córdoba (\$ 990.00) al firmar este contrato y los Novecientos Noventa Córdoba (\$ 990.00) al entregar la obra debida y satisfactoriamente terminada; este pago se hará en la Administración de Rentas de Managua, en la forma acostumbrada.

III
El Gobierno suministrará al Constructor Sr. Villavicencio los materiales necesarios para la obra, para lo cual el Sr. Villavicencio presentará una minuta detallada al Ministerio de Educación Pública y éste procederá a entregarle lo solicitado.

IV
Se constituye fiador solidario y principal pagador del Sr. Villavicencio, por cualquier

faltante que ocurriere relacionado con este contrato, el Sr. Sebastián Solís Oviedo.

V

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Educación Pública a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Timbres cancelados.—Emilio Lacayo L., Ministro de E. P.—Adolfo Villavicencio, Contratista.—Fiador, Sebastián Solís Oviedo.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el contrato anterior e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXVI, Inciso «E», del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Febrero de 1951.—SOMOZA. — El Ministro de E. P., Emilio Lacayo L.

No. 111

Emilio Lacayo, Ministro de Educación Pública en representación del Gobierno por una parte y el señor Alejandro Cruz por otra han convenido en el siguiente contrato:

I
El Sr. Cruz construirá en la Escuela «República de El Salvador» una pared de ladrillo cuarterón de diez y siete (17) varas de largo, por dos y media (2 1/2) varas de alto hasta el techo con enrejado romboidal de madera con tres (3) aberturas para sus correspondientes puertas de pochote encordadas. También quitará un bajareque, que se encuentra en la misma Escuela. La pared irá amarrada a las columnas del edificio.

II
El Gobierno pagará por este trabajo la cantidad de Un Mil Quinientos Córdoba que le serán entregados como sigue: la mitad al firmar el contrato y los Quinientos Cincuenta Córdoba (\$ 550.00) restantes al entregar el trabajo satisfactoriamente terminado, este pago se hará en las Rentas de Managua.

III
Se constituye fiador solidario y principal pagador del Sr. Cruz por cualquier faltante que ocurriere relacionado con este contrato, el Sr. Edmundo Fonseca.

IV
El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Educación Pública a los ocho días del mes de Febrero

de mil novecientos cincuenta y uno. Timbres cancelados.—Emilio Lacayo, Ministro de Educación Pública.—Alejandro Cruz, Contratista.—Fiador, Edmundo Fonseca.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el contrato anterior e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXV Inciso «E» del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Febrero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo L.

No. 599

El Presidente de la República,
Acuerda,

1o.—Conceder mes y medio de permiso con goce del 50% de su sueldo, a la señora Rosibel Larios de Barrantes, Profesora de la Escuela Superior de Varones «República de Venezuela», de esta ciudad, departamento de Managua, de conformidad con dictámen del Consejo Técnico de Educación Pública, fecha 15 de Enero corriente.

2o.—Anexar, con el 50% de Ley, el grado que deja vacante la señora Larios de Barrantes, por el tiempo que dure el permiso, al Director de la misma Escuela, señor César A. Núñez.

3o.—Esta erogación se tomará del Título IX, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente; y el presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 15 de Enero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 598

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Conceder dos meses de permiso con goce de sueldo íntegro, a la señora Isabel Quintana de Varela, Profesora de la Escuela Graduada de Somotillo, Departamento de Chinandega, de conformidad con dictámen del Consejo Técnico de Educación Pública, fecha 11 de Enero corriente.

2o.—Nombrar en lugar de la señora Quintana de Varela, por el tiempo que dure el permiso, al Br. José Noel Varela, quien devengará el sueldo mensual de Ciento Veinticinco Córdobas (C 125.00), que se tomará del Título IX, Capítulo XXXIV, Inciso «h», del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—Este Acuerdo surte efectos legales a partir del 15 de diciembre próximo pasado. Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 597

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Conceder un mes de permiso con goce de sueldo íntegro, a la señorita Blanca Olga Tablada, Directora de la Escuela Superior de Niñas de Juigalpa, Departamento de Chontales, de conformidad con dictámen del Consejo Técnico de Educación Pública, fecha 15 de Enero corriente.

2o.—Anexar, con el 50% de Ley, la Dirección que deja vacante la señorita Tablada, por el tiempo que dure el permiso, a la señorita Elsa Jarquín Solís (MEP), Profesora de la misma Escuela.

3o.—Esta erogación se imputará al Título IX, Capítulo XXXIV, Inciso «h», del Presupuesto General de Gastos vigente; y el presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 15 de Enero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 638

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar a la señora Leonor H. Muñoz, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural La Laguna No. 1, Departamento de Masaya, en lugar de la señora Dora Mierich, que renunció.

2o.—La nueva nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Veinticinco Córdobas... (C 125.00), que se tomarán del Título IX, Capítulo XI, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—Este acuerdo surte efectos legales a partir del 15 de Febrero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 392

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Cancelar la pensión de Cincuenta Dólares (U. S. \$50.00) mensuales de que venía gozando la estudiante nicaragüense en los Estados Unidos, Srta. María Engracia Orochena Campos, por haber terminado sus estudios.

2o.—El presente acuerdo surte efectos de ley a partir del 19 de Marzo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Febrero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo L.

Nº 110

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Cancelar a partir del uno de Marzo del corriente año los contratos de arrendamientos de local para las Escuelas Nacionales celebrados con las siguientes personas, todas del Departamento de Managua:

Con el Sr. Andrés Murillo, para la Escuela «República de México» y con valor de Cuatrocientos Cincuenta Córdobas... (¢ 450.00) mensuales.

Con la Sra. Amanda Collado, para la Escuela «República de Haití» y con valor de Quinientos Córdobas (¢ 500.00) mensuales.

Con el Sr. Juan Ignacio González, para la Escuela de Párvulos No. 3 con valor de Seiscientos Córdobas (¢ 600.00) mensuales.

Con el Sr. Iván Argüello Gil, para la Escuela de Párvulos No. 4 con valor de Cuatrocientos Cincuenta Córdobas (¢ 450.00) mensuales.

Con el Sr. Carlos Gabuardi, para la Escuela de Párvulos No. 1 y con valor de Quinientos Córdobas (¢ 500.00) mensuales.

Con el Sr. Octaviano Rivera, para la Escuela «Candelaria No. 3 con valor de Cuatrocientos Ochenta Córdobas (¢ 480.00) mensuales.

Con el señor Alfredo Fonseca O., para la Escuela «República de Colombia» con valor de Doscientos Cinco Córdobas... (¢ 205.00) mensuales.

Con la Sra. María Gordillo de Hernández, para la Escuela «La Cruz» y con valor de Doscientos Setenta Córdobas (¢ 270.00) mensuales.

Con el Sr. José María Zelaya, para el Anexo del Instituto Nacional «Ramírez Goyena» y con valor de Ciento Cincuenta y Cuatro Córdobas (¢ 154.00) mensuales.

Con el Sr. Leopoldo Argüello Gil, para el Instituto de Cultura Nicaragüense con valor de Trescientos Córdobas (¢ 300.00) mensuales.

Con la Sra. Catalina de Araica, para la Escuela Elemental Mixta de Mateare con valor de Treinta y Dos Córdobas (¢ 32.00) mensuales.

Con el Sr. Francisco Acuña, para la Escuela Colama (Tipitapa) con valor de Diez y Seis Córdobas (¢ 16.00) mensuales.

Con la Sra. Leonor Martínez, para la Escuela Rural «Las Banderas» por valor de Diez y Siete Córdobas y Cincuenta Centavos (¢ 17.50) mensuales.

Con la Sra. Silveria v. de Jarquín, para la Escuela Rural No. 1 por valor de Diez y seis Córdobas (¢ 16.00) mensuales.

2o.—Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1º de Marzo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Febrero de 1951.—

SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo L.

Nº 632

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Crear una Escuela Mixta en Casa Colorada (Zona Cafetalera), Departamento de Managua, y nombrar como Directora y Profesora de la misma, a la señora Lola Castillo v. de Olivares.

2o.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Veinticinco Córdobas (¢ 125.00), que se tomará del Título IX, Capítulo XXXIII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—Este acuerdo surte efectos legales a partir del 15 de Febrero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Febrero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6383

Cuatro de la tarde del doce del mes en curso y local este Despacho, subastaráse mejor postor línea urbana situada barrio San Sebastián de esta ciudad, sobre la cuarta Avenida Noroeste, entre la octava calle noroeste y la línea férrea, consistente en un solar que mide nueve varas de frente, por treinta y seis de fondo; tiene una cañón de nueve varas de largo, por seis de ancho, con su respectivo corredor; una recámara en el rumbo norte del solar, que empalma con el cañón, de treinta y ocho varas de largo por cuatro de ancho, todo paredes de taquezal. Linda: norte, solar de Teodoro Emilio Hooke hoy de Dr. José Miguel Salmerón; sur, lote de Lucila Carnevallini de Alfaro, actualmente de los señores Sánchez Velázquez; oriente, avenida en medio predio de Macario Olivares y de la extinta fábrica de hielo, actualmente de Lilia Xatruch viuda de López; y poniente, el de José María Flores, hoy de Constantino Lacayo.

Base: veintisiete mil ciento cuarenta córdobas.

Ejecución: Donato Saballos contra los señores Máxima Asencio v. de Cruz, Máxima Lezama v. de Asencio y Eduardo Asencio.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, uno Marzo mil novecientos cincuentauno.—Las cuatro de la tarde.—J. Velázquez P.—Julio Ricardo Aguilar, Srio. 500 3 3

Nº 6381

A las once de la mañana del dieciséis del corriente, por ejecución de doña Soledad Tijerino de Cagoni, por medio de su apoderado doctor Luis Molina, para pago de suma de dinero, subastaráse en local este Juzgado, casa cañón veinticuatro varas largo, de taquezal, sobre horcones, con su solar de quince varas frente por treinta y ocho varas fondo, ubicada barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, lindando: occidente, predio Wilfredo Duarte Roa; oriente, predio Josefa García; norte, predio Julio Lalinde; sur, predio de José y Josefina Vega. Ejecución es contra Juan Rodríguez. Base remate: once mil ciento sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V.—Homero Sierra, Srío.

499 3 3

Nº 5389

Nueve y media mañana dieciseis de los corrientes, subastaráse finca urbana sita barrio Aviación esta ciudad extensión quince varas de frente por treinta de fondo. Linda: norte, propiedad Josefina Morazán de Salinas; sur, terrenos Celina Borge de Paz; oriente, solar María Teresa Borge de López, avenida enmedio; y occidente, solar de Mercedes Borge de Estrada, Nº 14.935 Tomo XI, folio 37 Registro Público Propiedad este Departamento. Base postura: setecientos ocho córdobas. Ejecución: Alfredo Mayesky vs. Matilde Aguilar de Martínez.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las diez de la mañana.—Aris. Somarriba V.—R. Barrios O., Srío.

506 3 2

Nº 6332

Diez mañana, tres Marzo próximo subastaráse sexta parte inmueble rústico treinta y seis manzanas, casa tejas construido en el, dentro estos linderos: oriente, Sofía Lacayo, camino enmedio; norte, maderero público, camino enmedio; poniente y sur, propiedad Carazo. Situado hacia el sureste de esta ciudad.

Avalúo: dos mil córdobas.

Venta: judicial autorizada.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiseis Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío.

483 3 1

Nº 6404

Diez de la mañana del veintinueve del mes corriente, subastaráse este Despacho predio rústico camino Sábana Grande, cuatro manzanas ejidal, lindante: oriente, Sara López de Rivas; occidente, Florencio Antonio López; norte, José María López y finca La Argentina; sur, Mariano Lacayo.

Ejecución: Samuel Sampere contra sucesión de José Angel Bermúdez y Concepción Ampí de Bermúdez.

Base subasta: novecientos cincuenta córdobas.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba.—R. Barrios O., Srío.

519 3 1

Nº 6402

Once de la mañana del día veintinueve del mes corriente, subastaráse local este despacho predio rústico sobre camino Sábana Grande de una manzana ejidal, lindante: oriente, terreno de Sara López de Rivas; occidente, José Angel Bermúdez y señora; norte, camino de Sábana Grande; y sur, José Angel Bermúdez y señora.

Ejecución: de Emilio Pantoja contra sucesiones de José Angel Bermúdez y Concepción Ampí de Bermúdez.

Base subasta: trescientos diez córdobas.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba.—R. Barrios O., Srío.

518 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6354

Francisca Cerros solicita título supletorio finca Los Almendros, en sitio San Bernardo Cabala, jurisdicción pueblo San Juan de Limay, cabida

como cincuenta manzanas, lindante: oriente, finca Cruz Espinosa; occidente, y sur, predio Felipe Vellorín; y norte, el de Zacarías Dávila.

A quienes pretendan derecho cítaseles para fines ley.

Dado Juzgado de Distrito de Estelí, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez, Srío.

488 3 1

Nº 6301

Francisca Hernández, solicita título supletorio casa y solar cercado piñuela, treinta y tres varas una tercia cada lado, barrio Zaragoza esta ciudad, linderos: oriente, casa y solar Sotero Zelaya; occidente, solar y casa Félix Blandón; norte, solar Ricardo Pérez; sur, solar Josefana viuda García.

Estímalo cien córdobas.

Opónganse término ley.

Juzgado Local. Somoto, trece Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—César Bustillo.—Santiaño Hernández, Srío.

416 3 1

Nº 5959

Leandro Tercero solicita título supletorio finca rústica estos linderos: oriente, finca de Blás Tercero; occidente, finca de Francisco González; norte, Francisco González y sucesión Servando Tercero; sur, finca de Trinidad Pineda.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado único del Distrito. Somoto, cuatro Marzo mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza P., Srío.

156 3 3

Nº 5948

Tomás Quintana solicita título supletorio, casa solar, Paz Centro, lindantes: oriente, Carlos Wagner; poniente, Ramón Silva; norte, Rosalía Saborio; sur, Angela Lanuza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborio E., Srío.

159 3 3

Nº 6040

Orlando García Reyes, solicita título supletorio, de solar de un cuarto de manzana situado en El Sauce, lindante: oriente, camino enmedio con José Corrales; poniente, con Pío Palacio; norte, con Salvador Calderón; y sur, Germán Sequeira.

Interesados opónganse en término de ley.

Juzgado Local Civil de El Sauce, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srío.

216 3 3

Nº 5992

La señora Simona Pineda, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio, de un predio urbano en esta población, situado en el cantón occidental, consistente en un solar y casa, la casa es de palmas embarrada, de ocho varas de largo, por su ancho correspondiente, el solar mide por su frente de norte a sur treinta y siete varas y por su fondo de oriente a poniente, treinta varas, lindante: oriente, predio de Víctor Manuel Gutiérrez; occidente, calle enmedio con el de Teófilo Contreras; norte, con el de Petrona Baca y sur, con el de Juan López S.

Quien pueda, opóngase término y forma legal.

Valor: Doscientos córdobas.

Juzgado Local. Nagarote, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ramón Palacios, Srío.

185 3 3

Nº 6041

Salvador Calderón, solicita título supletorio de solar y casa que mide veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, situados en El Sauce, lindante: oriente, camino en medio, con José Corra-

les; poniente, Pío Palacio; norte, Salomón Guardado y sur, Orlando García Reyes.

Interesados opónganse término de ley.
Juzgado Local Civil de El Sauce, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Sam. Buitrago, Srío. 215 3 3

5993

La señora Eugenia Aguilar de Pérez, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa, esquinado; la casa es de tejas y mide doce varas de largo, con una recámara de nueve varas de largo, ubicada en el cantón occidental de esta población. Lindante, oriente, calle en medio con predio de Julio Herrera; occidente, con la Ermita del Corazón de Jesús; norte, calle en medio con Leonarda Baca v. de Aguilar y sur, con el de Juliana Rodríguez.

Valor: Doscientos córdobas.

Quien pueda, opóngase término y forma legal.
Juzgado Local. Nagarote, ocho de Enero de mil novecientos cincuentiuno.—Ramón Palacios, Srío. 184 3 3

Nº 5950

Teófilo Bustamante, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad casa cañón, ocho varas largo, seis ancho, paredes; taquezal. Solar treintitres varas y tercia en cuadro. Linderos: norte, Francisca Lara de Amador; sur, Irene López Lozano; oriente, Santiago Moncada; occidente, mediando calle. Salvador Mantilla Calderón.

Quien créase derecho opóngase término legal.
Dado Juzgado Distrito. Ocotal, quince Enero mil novecientos cincuentiuno.—Narváez López.—Alfredo Matamoros, Srío. 153 3 3

Nº 5968

Antonio Nicaragua, solicita título supletorio, urbana esta población; linderos, dimensiones, oriente, calle, Sucesores Francisca Javier Nicaragua, trece varas y tercia; Poniente, calle, Sucesores Encarnación Nicaragua, diez y seis varas y media más una tercia; norte, Sucesores Encarnación Nicaragua, veintiseis varas; sur, Guadalupe Medina, veintiuna y media varas. Contiene árboles frutales, casa pajiza.

Valorada doscientos córdobas.

Húbola de Juan Castillo.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Catarina, tres tarde, quince Enero mil novecientos cincuentiuno.—F. H. Madriagal.—Alberto Carballo, Srío. 160 3 3

Nº 5949

Francisco Reyes Munguía, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y del domicilio de León, solicita título supletorio de un predio urbano situado en la parte norte de esta población el cual mide treinta y una varas de norte a sur, y treinta y dos varas de oriente a poniente, cerrado por todos sus lados con cercas de cardón, y son todas propias, menos las del poniente, limitado: al oriente, calle de por medio, predios de Ventura Ocampo; poniente, predios de Luisa Flores; norte, calle en medio, predios de Francisco Hernández; y Sur, predios de Margarita Herrera.

Lo estima en doscientos córdobas; y lo hubo por compra a Concepción Quillén.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo y en forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saañveda, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío. 152 3 3

Nº 5944

Roberto Barberena solicita título supletorio de una casa de tejas y su solar correspondiente en es-

ta ciudad limitados: norte, Ernesto Monjarret; sur, Alberto Kauffmann y Presbítero Manuel Ignacio Núñez; oriente, José Miguel Acevedo Romero; y occidente, Pompeyo Porta y Nicolás Urbina.

Opóngase quien pretenda derecho.

Juzgado Local. La Libertad, Enero quince de mil novecientos cincuenta y uno.—Marcial E. González B.—José Miguel Acevedo Romero, Srío. 147 3 3

Nº 6027

El señor Natividad Mejía, solicita título supletorio de dos casas y solares, de tejas, la primera de ocho varas de largo por seis de ancho, embarrada, con dos caños, ubicada en un solar de treinta y cuatro varas por el oriente, cuarenta y dos por el occidente, cuarenta por el norte y veinticinco por el sur, limitado: oriente, solar y casa de Enriqueta López; occidente, casa y solar de Patricia González, camino de por medio; norte, huerta de Francisco Suárez y sur, solar y casa del solicitante; y la segunda, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, embarrada, ubicada en un solar de treinta y tres varas y una tercia por cada lado, limitada: oriente, solar y casa de Ignacio Vanegas, calle en medio; occidente, solar de Pastora López, camino de por medio; norte, el solar descrito antes y casa de Enriqueta López y sur, casa y solar de Braulio Midence.

Quien tenga derecho de oponerse, dedúzcalo en el término de ley.

Juzgado Local. Limay, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Lisímaco Martínez.—Pascual B. Moreno O., Srío. 225 3 3

Nº 6031

Mercedes Ponce, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, linderos: norte, solar sucesión Alejo Guevara; sur, solar Maclovía Carrasco, mediando calle; oriente, solar Patricio Cáceres; occidente, solar y casa Francisca Hernández.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local. Somoto, dieciocho Enero mil novecientos cincuenta y uno.—César Bustillo. Santiago Hernández, Srío. 224 3 3

Nº 6029

Julián García, solicita título supletorio, a) Casa y solar, lindantes: oriente, Medarda Salazar viuda Martínez; poniente, Virgilio Palacios; norte, median do calle, Eusebio Montes; sur, Adolfo Mendoza. b) Rústico cuatro manzanas, lindante: oriente, Her cilia viuda Roa; poniente mediando camino, Andrés Palacios; norte, sur, Rafael López; c) Rústico tres y media manzanas, lindante: oriente, mediando ca mino, Virgilio Palacios; poniente, José López Sán chez; norte, José Dolores Baltodano; sur, Alfredo Martínez. Todo Nagarote.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Enero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 223 3 3

Nº 6032

Mercedes Ponce, este domicilio, solicita título supletorio predio dos manzanas y media terreno ejidal esta jurisdicción, linderos: oriente, propiedad José María Tercero; occidente, propiedad Félix Corrales, mediando camino; norte, propiedad José Antolín Talavera, tiene siguientes mejoras: cercas madera, piñuela y árboles frutales.

Juzgado Local. Somoto, dieciocho Enero mil novecientos cincuenta y uno.—César Bustillo.—San tiago Hernández, Srío. 523 3 3

Nº 6072

Carlos Manuel Larios, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ha presentádose este

Juzgado, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno llamado El Pejiballe, ubicado en la comarca El Ojoche esta jurisdicción, compuestas de cuarentisiete manzanas de cabida, entre ellas, como cuarenta manzanas empastadas en zacate de guinea, cuyo predio es rústico, está limitado así: oriente, testamentaria de Salvador (hamorro, río Jicaro de por medio; poniente, terrenos de doña Corina v. de Lara; norte, con el río Tepenaguazape y sur, con terrenos de la finca El Peñón, del señor Rodolfo Gutiérrez M. No tiene construcción de ninguna clase y estimalo doscientos córdobas.

Quien créase tener derecho, opóngase término legal.

Judicatura en lo Civil. San Miguelito, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuentiuno. Es conforme.—H. Robles R.

Ante mí.—J. Cuadra R., Srío. 243 3 3

—
Nº 5958

Simeón Useda Valle, solicita título supletorio, casa y solar, Zaragoza, lindante: oriente, Adrián Lacayo; poniente, sucesión Eloisa Quiñónez de Valle; norte, Antonio Bermúdez; sur, mediando calle, Pbro. Pedro González.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Enero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 155 3 3

—
Nº 5957

Ignacio Benavides y Socorro Gutiérrez, solicitan título supletorio, casa y solar, Achuapa, lindante: oriente, Plaza Parroquial; poniente, Evangelina Vásquez; norte, Mario Urbina, sur, Juana Gutiérrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Enero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 154 3 3

—
Nº 6009

Abdón Sobalvarro, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado cañada Yasica Sur, jurisdicción de San Ramón, de este Departamento, extensión media manzana, contiene: café, frutales y casa de habitación, lindante: oriente, Pedro Joaquín Palacios; occidente, Alejandro Blandón; norte, Francisco Blandón, camino enmedio; y sur, Gerasio Barrera.

Estima este inmueble en mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Celia Galeano C., Srío. 199 3 3

—
Nº 6339

Camilo Mejía solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Diriá limitado: oriente, testamentaria José Esteban Sandoval; poniente, Herminia Alonso; norte, Camilo Mejía; sur, Noé Morales.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Granada, veinte de Febrero de mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Barillas, Srío. 457 3 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 6181

Edward Cecil Allberry y Stanley Wallace Hawkins, de Northwich, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en «Estabilización de los suelos», cuyo título o Carta-Patente deberá ser extendida a favor de la sociedad Británica Imperial Chemical Industries Limited, domiciliada en Millbank, Londres, S. W. I., Inglaterra.

Oyense oposiciones dentro de término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor 323 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6171

José Juan Salablanca, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno municipal, situado hacia el Oriente de esta ciudad, en la comarca Santa Rita, compuesto como de diez hectáreas de superficie dentro de los siguientes linderos: oriente, terreno municipal baldío; poniente, terreno arrendado por Laureano y Secundino Báez; norte, terreno arrendado por Julia López y Dolores Galiano, con el camino que va a San Pedro de Lóvago de por medio; y sur, propiedad arrendada por el solicitante.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos en la forma y tiempos ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—José Aurelio Avilés.—M. T. Martínez, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. T. Martínez, Srío. 315 3 2

—
Nº 6132

Celso Cruz, mayor, viudo, agricultor, de este vecindario, solicita concédasele en arriendo un lote de cuarenta manzanas en terrenos ejidos municipal en el paraje llamado El Jicarito, contiene casa de habitación, un potrero de tres manzanas, empastado con zacate melina, y una finca de una manzana y un cuarto, todo esto hállase bajo un solo cuerpo que está acotado completamente, con cercas de alambre, madera y piñuela, jurisdicción de este pueblo, hay dentro los siguientes, cultivos de plátanos, guineos y árboles frutales, las cuarenta manzanas tienen estos linderos: oriente, propiedad de los Bellorines; occidente, propiedad de don Onofre Gutiérrez, río Jicaro de por medio; norte, propiedad de los Bellorines; y sur, propiedad de Abraham López.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Jicaro, Departamento de Nueva Segovia, Enero veinte y nueve de mil novecientos cincuenta y uno.—J. M. Ordóñez, Alc. Mpal. 386 3 2

—
Nº 6225

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador García, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le de arriendo un lote de terreno municipal en La Providencia hacia el Valle de Tastali, en el que tiene dos casas de habitación y como dos manzanas cultivadas con caña y guineos, el cual linda así: norte, San Luis, propiedad de don Luis Alberto Tercero; sur, casa y solar de doña Leonor v. de Zamora y camino que conduce a Ocotál; oriente, Pantanos, solar de doña Enriqueta Pozo, casa de don Juan Velásquez y potrero de doña María Díaz de Pozo; y occidente, predio de don Silvestre Garrido, casa y cafetal de doña Ercilia Garrido.

Quien se crea derechos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Andara M., Alcalde Municipal.—Modesto Irias P., Srío. 367 3 2

—
Nº 6226

Luis Alberto Tercero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo treinta manzanas de terreno Municipal en los ejidos de este pueblo, en el lugar llamado San Luis, hacia el Valle de Tastali, en el que tiene cultivados seis

mil árboles de café, caña, árboles frutales, zacate, con cercas de alambre, y montes incultos, teniendo los siguientes linderos: norte y oriente, cañetal de Silvestre Garrido y guineal de los herederos de Patricio Zamora; occidente, serranía inculta de terreno nacional; y sur, predio de Silvestre Garrido y finca La Providencia de Salvador García.

Quien se crea con derecho, que se oponga en el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Andara M., Alcalde Municipal.—Modesto Iriás P., Srío.

366 3 2

No 6239

El señor Juan Pablo Matute, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de 20 manzanas de extensión en el lugar El Carvón, de esta jurisdicción con estos linderos: norte, propiedad de Salomón Ortiz; sur, propiedad de Pedro Pozo; oriente; propiedad de Pedro Pozo, y occidente, cerros ocotillos.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, 12 de Febrero de 1951.—P. Bellorfn.—Rosafó Olivás. Srío.

375 3 2

NOTIFICACION

No 6387

Julio Guzmán G., Srío. del Juzgado de lo Civil del Distrito de Boaco, a Uds. Juan Crisanto Robles, Domingo Martínez, Nicasio Rodríguez, Salvador Somoza, Miguel López, Juan Francisco Urbina, José Francisco Urbina Lumbí, Frutos Urbina Lumbí, Alejandro Urbina, Juan Urbina, Juana Ojeda, Abraham García, Candelario Báez, Marcelino Matus, Nicasio Ortega, Juana Mendoza, Ascensión Méndez, Melesio Ortega, Justo Díaz, Clemente López, Cándido Suazo, Salomón Flores Tinoco y Martín Urbina, hago saber que en la acción reivindicatoria entablada contra ustedes por don José Adán Guerra, ha recaído el auto que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito Boaco, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las diez de la mañana. Tiénese al doctor Octaviano Espinosa Robleto como apoderado de don José Adán Guerra, según el poder y sustitución presentados que se razonarán para devolverse Emplázase a los señores Juan Crisanto Robles, Domingo Martínez, Nicasio Rodríguez, Salvador Somoza, Miguel López, Juan Francisco Urbina, José Francisco Urbina Lumbí, Frutos Urbina Lumbí, Alejandro Urbina, Juan Urbina, Juana Ojeda, Abraham García, Candelario Báez, Marcelino Matus, Nicasio Ortega, Juana Mendoza, Ascensión Méndez, Melesio Ortega, Justo Díaz, Clemente López, Cándido Suazo, Salomón Flores Tinoco, y Martín Urbina, todos mayores de edad, agricultores los varones y de oficios domésticos las mujeres y todos del domicilio de Camoapa, excepto el señor Candelario Báez que es del domicilio de Managua, para que dentro del término de diez días, después de notificados, término en que va incluido el de la distancia, comparezcan a estar a derecho en la demanda ordinaria que por reivindicación de terrenos dentro de su propiedad, en el punto La Lagartera, jurisdicción de Camoapa, y por cancelación de inscripciones, les promueve el señor José Adán Guerra, bajo los apercebimientos de declararlos rebeldes si no comparecen. Razónense y devuélvase los títulos presentados por el demandante. Anótese esta demanda en las inscripciones cuya cancelación se pide. Como los demandantes son más de seis hágaseles la notificación de este auto en la Tabla de Avisos del Juzgado y en «La Gaceta», Diario Oficial.—Lineado—Salomón Flores Tinoco—y por cancelación de inscripciones—Vale.—Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

Lo que notifico a ustedes en la ciudad de Boaco a las doce meridianas del día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srío.

502 1

LICITACION

No 6393

La Alcaldía Municipal de la ciudad y Puerto Corinto, en vista de que está por vencerse el Contrato de Luz Eléctrica que tiene con el señor Carlos Palazio, firmado hace treinta años y como el referido señor no tiene ningún interés en seguir suministrando fuerza eléctrica a este Puerto, pone a LICITACIÓN a todas aquellas personas, Compañías, Empresas de toda la República interesadas en esta clase de negocio, para que presenten dentro de quince días a partir de la fecha, sus proyectos de Contrato bajo las siguientes condiciones:

Clase de Corriente: Alterna.

Horas de Servicio: Diurna y nocturna.

Dado el corto tiempo que falta para el vencimiento del Contrato referido, suplicamos a todos los interesados envíen a la Alcaldía Municipal de esta ciudad y Puerto, sus proyectos en el menor tiempo posible.

Alcaldía Municipal.
Corinto, Nicaragua.

508 10 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

No 6382

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Las once de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., y 181 C., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la sentencia consultada y en consecuencia declárase disuelto por el mutuo consentimiento de los cónyuges, el vínculo matrimonial que Pedro Pablo Morales Morales y Rosa Emilia Urbina Salas, contrajeron a las once y cincuenta minutos de la mañana del siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante los oficios del señor Juez Primero Local Civil de Managua, el que está inscrito con el No. 525 a folio 526 del Libro de Matrimonios que la oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de dicha ciudad, llevó en el citado año. La ex-cónyuge queda sujeta a las restricciones del Arto. 112 Inco. 2º C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los Registros que corresponda. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al juzgado de su origen.—Manuel Escobar h.—R. Tapia Moncada.—J. Bermúdez A.—A. Bermúdez A., Srío.

Es conforme.—Masaya, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Bermúdez A., Srío.

498 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 6376

Bruno de Jesús Torres solicita ser declarado heredero de sus padres Leocadio Torres y Benita Blandón, unión hermanos: Santos Pedro, Rosenda, Agapito, y Prudencia Torres Blandón. Bienes: Santa María Magdalena, esta jurisdicción, lindante: norte, Eusebio Quintero y Roberto Valle; sur, Vicente Ríos y Pedro Arróliga; oriente, Eusebio Quintero y poniente, Ramón Blandón, y derecho de dos pesos y cincuenta centavos mencionado sitio.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, veintiseis Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Once de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

499 1